Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, octubre de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

La demandada BLANCA LUCIA URIBE HERRERA como persona indeterminada se notificó del auto admisorio de la demanda y dentro del término de traslado presentó a través de apoderado judicial, demanda de reconvención a la que se dará trámite por reunir los requisitos de ley permaneciendo en Secretaria el cuaderno contentivo de las excepciones propuestas, a las que se les dará el trámite respectivo en su debida oportunidad.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEBRIJA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de reconvención presentada por BLANCA LUCIA URIBE HERRERA en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ANSELMA SERRANO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS por reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE por estado el presente auto a la parte reconvenida, y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días,

para que la conteste a través de apoderado judicial conforme a las previsiones de los artículos 91 y 371 del C.G.P.

TERCERO: Reconocer personería para actuar como apoderada de la demandante en reconvención a la abogada CECILIA FRANCO RINCON en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6be972e4476aeb80bdfa78af6e7eb5e58eb874140b59fab987819c3847b9fb6e**
Documento generado en 31/10/2022 03:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica